

ORDENANZA Nº 237 -MDSM
San Miguel, 28 JUN. 2012

EL ALCALDE DISTRICTAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley Nº27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36º de la ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38º de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, de acuerdo al artículo 45º de dicha norma, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la susodicha, que dispone que los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos que no son tratados expresamente de modo distinto, por ello los procedimientos regulados por la ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, modificada por ley Nº29476, que dispone que los costos que irrogue la verificación administrativa y técnica están comprendidos dentro del costo de la licencia, se encuentran dentro de esa singularidad;



